

**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA DE ESTATUTOS
LA COMPAÑÍA GONZÁLEZ**

PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA. 0000001

CAP. ANT. USD 400.00

CAP. AUM. USD 30.000.00

CAP. ACT. USD 30.400.00

(DI:2da, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 4503

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día DOCE (12) de NOVIEMBRE del año dos mil doce, ante mí, Doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragésima Encargada del Cantón Quito, comparece el señor **GONZALO IGNACIO GONZÁLEZ GALARZA**, en su calidad de Gerente de la compañía **GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, conforme consta del documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento, bien instruido por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla procede libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entrega cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de, aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** **COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de este instrumento



Dr. Paola Andrade Torres

el señor Gonzalo Ignacio González Galarza, Gerente de la compañía **GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, y como tal representante legal, judicial y extrajudicial, tal como aparece del documento que se acompaña. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado y domiciliado en la ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Dos punto uno. La compañía **GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, se constituyó mediante escritura otorgada el siete de Diciembre del dos mil nueve ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el once de enero de dos mil diez. Dos punto dos. La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, llevada a cabo el primero de marzo del año en curso, resolvió aumentar el capital y reformar su estatuto y autorizo al gerente a la firma de esta escritura. **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.-** Con los antecedentes expuestos, el compareciente procede a: Tres punto uno. Aumentar el capital de la compañía mediante la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año dos mil once, por un monto de (Treinta mil dólares) USD \$ 30,000.00. El aumento se hará por la emisión de nuevas participaciones. Por tal motivo, se emitían, una vez perfeccionado el aumento de capital, treinta mil (30,000) nuevas participaciones de un dólar de valor nominal cada una. En tal virtud, al actual capital social de la compañía **GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, que asciende a la suma de Cuatrocientos dólares (USD \$ 400) habrá que aumentar la cantidad de Treinta mil dólares (USD \$ 30.000,00), con lo que el nuevo capital social de la empresa ascenderá a **TREINTA MIL**

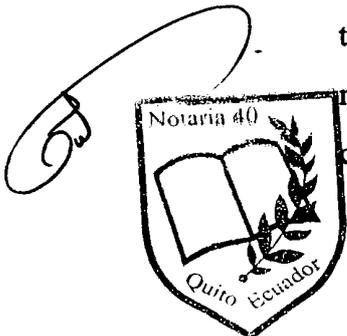
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**



CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 30.400,00), lo que equivaldría a 30.400 participaciones de un dólar cada una. En tal virtud, el cuadro de socios ~~000000~~ **000002** luego del aumento de capital, estará integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD	CAPITAL AUMENTADO USD	CAPITAL TOTAL USD	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Gonzalo Ignacio González Galarza	320	24000	24320	24320	80
Felipe Ignacio González Karolys	80	6000	6080	6080	20
TOTAL	400	30000	30400	30400	100

En tal virtud, se modifican los estatutos sociales en la forma que se indicará adelante. **CUARTA: REFORMA DEL ESTATUTO.-** Con estos antecedentes, el compareciente procede a: Cuatro punto uno. Reformar los estatutos sociales de la compañía, con la finalidad de dar cumplimiento a la cláusula TERCERA. Para esto, el Título II Del Capital, de los estatutos sociales quedará de la siguiente manera: "Título II Del Capital Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una." Cuatro punto dos. El Título II Del Capital dirá: "Título II Del Capital Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una." **QUINTA: DECLARACION. Cinco punto uno.** El compareciente declara que las sumas correspondientes a la



Dr. Paola Andrade Torres

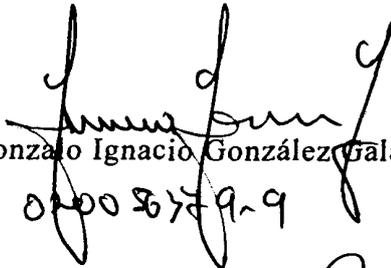
capitalización de las utilidades del ejercicio económico del año dos mil once, corresponden al capital social que se aumenta en este acto y se encuentran registradas en la contabilidad de la compañía. Cinco puntos. El compareciente también declara bajo juramento que la compañía GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA., no realiza ni realizará actividades contrarias a la ley, ni tampoco actividades que requieren de una autorización especial, tales como las actividades contempladas en el Mandato Constitucional Número ocho (No. 8), sobre la eliminación y prohibición de la tercerización, intermediación laboral, entre otros. **SEXTA: DOCUMENTOS QUE SE AGREGAN.**- Para que formen un solo cuerpo con esta escritura se adjuntan los siguientes documentos: Seis punto uno. Acta de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, realizada el primero de marzo de dos mil doce. Seis punto dos. El nombramiento de Gerente del compareciente. Seis punto tres. Certificado emitido por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), que certifica que la compañía GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA., se encuentra al día en las obligaciones con sus empleados se adjuntará a la petición de aprobación que se remitirá a la Superintendencia de Compañías. Usted Señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo necesarias para la total validez de este instrumento. **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor Michael Veintimilla Ambrosi, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número cincuenta y dos veinte y uno (5221). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al



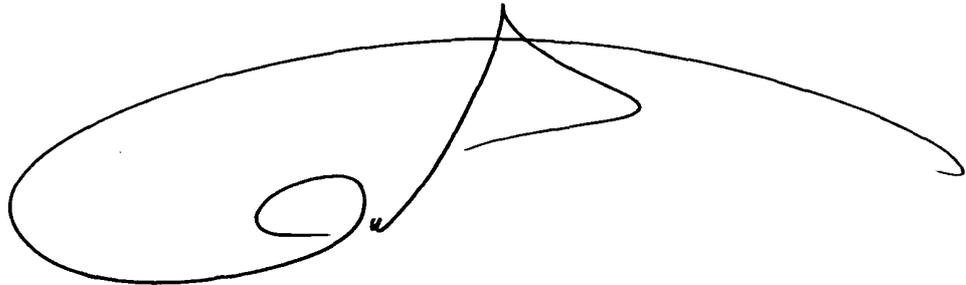
**DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA (E) DEL CANTON QUITO**

compareciente por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy fe.-

0000003


f) Gonzalo Ignacio González Galarza
C.C. 01008779-9

La Notaria



Dr. Paola Andrade Torres

44134

NOMBRAMIENTO DE GERENTE

Quito, 16 de Marzo del 2012

Señor
GONZALO IGNACIO GONZÁLEZ GALARZA
Presente.-

De mi consideración:

Me place comunicarle que la junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA., celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como Gerente de la compañía por el periodo estatutario de dos años, cargo que deberá desempeñarlo de conformidad con lo determinado por los estatutos sociales y demás leyes pertinentes. Sus facultades se encuentran descritas en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

0000004

La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente de la compañía, según lo dispuesto en el artículo décimo tercero de los estatutos sociales.

La compañía GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA., se constituyó mediante escritura otorgada el 7 de Diciembre del 2009 ante la Notaria Cuadragésima del Cantón Quito, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.II.DJC.Q.09.005271 el día 16 de Diciembre del 2009 e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 11 de enero del 2010.

Sin otro particular, me suscribo de Usted.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Michael Veintinilla Ambrosi
Secretario Ad-Hoc

Aceptación: Acepto el cargo de GERENTE de la compañía GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

En la ciudad de Quito, 16 de Marzo del 2012

[Handwritten Signature]
Gonzalo Ignacio González Galarza
CC. 0200563799

Por esta fecha se inscribió el presente documento
bajo el N° 4512 del Registro de
Nombramientos Formales
a las 09 ABR 2012
REGISTRO MERCANTIL

RAZÓN: Es copia de la copia que en
Notaría Quito
12 NOV. 2012
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Dr. Paola Andrade Torres

Dr. Ruben Enrique Aguirre Lopez
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.
CELEBRADA EL DIA PRIMERO MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE**

En el Distrito Metropolitano de Quito, República del Ecuador, el día de hoy 1 de marzo del 2012, a las 14h00, en el décimo piso del Edificio "Torre 1492", ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Lincoln, se encuentran los señores Gonzalo Ignacio González Galarza y Felipe Ignacio González Karolys, como los únicos socios de la compañía de responsabilidad limitada **GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, y constituyen el cien por ciento del capital de la compañía.

En vista de que se encuentra representando la totalidad del capital social de la compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 119 de la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**, sin necesidad de convocatoria previa, con el objeto de tratar los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocimiento y aprobación del informe del Gerente correspondiente al ejercicio económico del año 2011.
- 2) Conocimiento y aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2011.
- 3) Resolución sobre la retribución de los administradores.
- 4) Resolución sobre el destino de las utilidades.
- 5) Aumentar el capital social de la compañía mediante la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2011, por un monto de USD \$ 30.000,00.
- 6) Reforma de estatutos.

Los socios manifiestan estar de acuerdo con el orden del día. Se instala la sesión y se nombra al doctor Gonzalo González como Presidente Ad - Hoc y actúa como Secretario Ad - Hoc el doctor Michael Veintimilla.

Conocimiento y aprobación del informe del Gerente correspondiente al ejercicio económico del año 2011.-

Se da lectura al informe del Gerente correspondiente al año 2011, el cual ha sido puesto en consideración de los socios. Los socios por unanimidad aprueban el referido informe sin observaciones.

Conocimiento y aprobación del Balance General y del Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del año 2011.-

Posteriormente, se pone en conocimiento de los socios el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico 2011. Los socios por unanimidad resuelven aprobarlo sin observaciones.

Resolución sobre la retribución de los administradores

Luego de un análisis de la situación económica y de la proyección prevista para la compañía durante el año 2012, se decide fijar los honorarios del Gerente en USD 2,000.00. No se fijan honorarios para el presidente, hasta que se designe dicho cargo.

Resolución sobre el destino de las utilidades.

Luego del análisis del estado financiero de la compañía, se desprende que ésta ha tenido durante el ejercicio económico del 2011 una utilidad por el monto de USD \$ 630,747.42. El Secretario Ad Hoc concede la palabra al Dr. Gonzalo González, quien manifiesta que, con el fin de acogerse al beneficio tributario previsto en el artículo 37 de la Ley de Régimen Tributario Interno, para una reducción de la tarifa del impuesto a la renta, en cuanto al destino de las utilidades, es necesario reinvertir y capitalizar las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2011, por un monto de USD \$ 30,000.00. La Junta de Socios resuelve, unánimemente, reinvertir y capitalizar las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2011, por un monto de USD \$ 30,000.00. La junta acuerda también que la diferencia es decir USD 600,747.42 se mantengan en la contabilidad de la compañía. 0000005

Aumento de capital de la compañía.-

El Secretario Ad Hoc concede la palabra al señor Doctor Gonzalo González quien manifiesta que, como consecuencia del punto anterior, es necesario aumentar el capital social de la compañía mediante la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2011, por un monto de USD \$ 30,000.00. La Junta de Socios resuelve, por unanimidad, aumentar el capital social de la compañía con la capitalización de las utilidades correspondientes al ejercicio económico del año 2011, por un monto de USD \$ 30,000.00. El aumento se hará por la emisión de nuevas participaciones. Por tal motivo, se emitirán, una vez perfeccionado el aumento de capital, 30,000 nuevas participaciones de un dólar de valor nominal cada una. En tal virtud, al actual capital social de la compañía GONZALEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA., que asciende a la suma de USD \$ 400 habrá que aumentar la cantidad de USD \$ 30.000,00, con lo que el nuevo capital social de la empresa ascenderá a **TREINTA MIL CUATROSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 30.400,00)**, lo que equivaldría a 30.400 participaciones de un dólar cada una. En tal virtud, el cuadro de socios, luego del aumento de capital, estará integrado de la siguiente forma:

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL USD	CAPITAL AUMENTADO USD	CAPITAL TOTAL USD	NÚMERO PARTICIPACIONES	PORCENTAJE %
Gonzalo Ignacio González Galarza	320	24000	24320	24320	80
Felipe Ignacio González Karolys	80	6000	6080	6080	20
TOTAL	400	30000	30400	30400	100

Se autoriza a que el Gerente, por si o por medio de un apoderado legalmente designado, suscriba la correspondiente escritura pública de aumento de capital.

Reforma de los estatutos sociales de la compañía.-

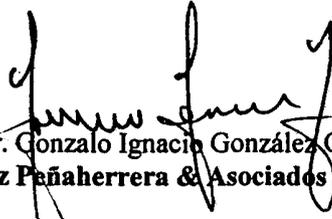
La Junta de Socios resuelve, unánimemente, reformar los estatutos sociales, en virtud del aumento de capital. Consecuentemente, el Título II Del Capital, de los estatutos sociales dirá: "Título II Del Capital Artículo Quinto.- Capital y participaciones.- El capital social es de treinta mil cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil cuatrocientas participaciones sociales de un dólar de valor nominal cada una."



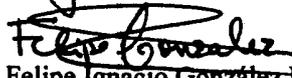
Dr. Paola Andrade Torres

Se autoriza a que el Gerente, por si o por medio de un apoderado legalmente designado, suscriba la correspondiente escritura pública de reforma de estatutos.

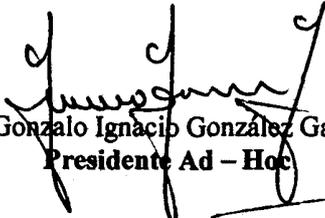
Sin otro punto que tratar, se concede un receso al Secretario para la elaboración del acta. Reinstalada la Junta, se da lectura al acta definitiva, la misma que es aprobada por los socios, para constancia de lo cual firman junto con el Presidente Ad - Hoc y el Secretario Ad - Hoc. Se clausura la sesión a las 15h30.



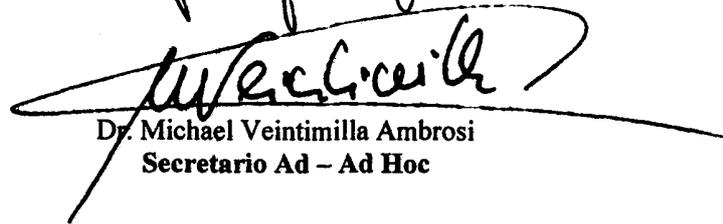
Dr. Gonzalo Ignacio González Galarza
Socio de González Peñaherrera & Asociados Abogados CIA. Ltda.



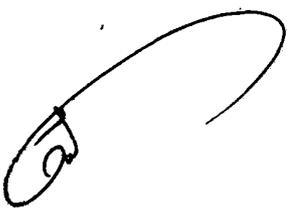
Felipe Ignacio González Karolys
Socio de González Peñaherrera & Asociados Abogados CIA. Ltda.



Dr. Gonzalo Ignacio González Galarza
Presidente Ad - Hoc



Dr. Michael Veintimilla Ambrosi
Secretario Ad - Ad Hoc



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil doce.



0000006

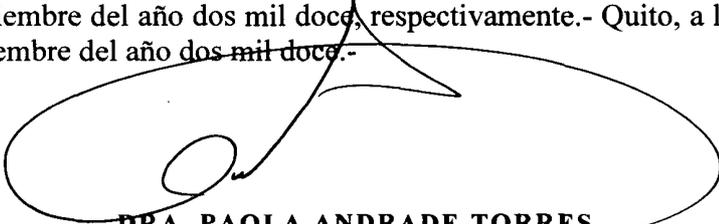
DRA. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO



RAZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006438, de fecha 10 de diciembre de 2012, dictada por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se resuelve aprobar el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA. Tome nota al margen de las escrituras matrices de constitución, aumento de capital y reforma de estatutos de la mencionada compañía, celebradas en esta Notaría, el siete de diciembre de dos mil nueve y el doce de noviembre del año dos mil doce, respectivamente.- Quito, a los trece días del mes diciembre del año ~~dos mil doce~~.- 000007



Dr. Paola Andrade Torres


DRA. PAOLA ANDRADE TORRES,
NOTARIA CUADRAGÉSIMA (E) DEL CANTON QUITO





ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **CERO CERO SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 10 de diciembre del 2.012, bajo el número **4268** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 69 del Registro Mercantil de once de enero del año dos mil diez, a fs 061, Tomo 141.- Queda archivada la **SEGUNDA** Copia Certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**GONZÁLEZ PEÑAHERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS CIA. LTDA.**", otorgada el 12 de noviembre del 2.012, ante la Notaria **CUADRAGÉSIMA ENCARGADA** del Distrito Metropolitano de Quito, **DRA. PAOLA ANDRADE TORRES**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2429**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **44700**.- Quito, a diecinueve de diciembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR**.-

000008

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: *lg*